

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 4, «Conservas infantiles».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria el cupo global número 4, «Conservas infantiles».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad no inferior a 7.920.000 pesetas.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichas solicitudes se presentarán acompañadas de los datos que se solicitan de los importadores en el aviso publicado en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Comercio y en las Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de marzo de 1967.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 6, «Sopas y preparados para sopas».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria el cupo global número 6, «Sopas y preparados para sopas».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad no inferior a 11.880.000 pesetas.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichas solicitudes se presentarán acompañadas de los datos que se solicitan de los importadores en el aviso publicado en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Comercio y en las Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de marzo de 1967.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 8, «Harina de pescado».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria y permanentemente abierto hasta el 30 de noviembre del corriente año el cupo global número 8, «Harina de pescado».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad no inferior a 174.000.000 de pesetas.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 30 de noviembre de 1967.

4.ª Se recuerda a los importadores interesados deberán rellenar convenientemente los extremos solicitados en el reverso del ejemplar GA-1. 37, 38, 39, 40 y 41 a efectos de reparto.

5.ª Deberán acompañar fotocopia del recibo de la licencia fiscal a efectos de constancia del epígrafe en el que figuran de alta.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de febrero de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,857	60,037
1 Dólar canadiense	55,397	55,563
1 Franco francés nuevo	12,096	12,192
1 Libra esterlina	167,258	167,761
1 Franco suizo	13,799	13,840
100 Francos belgas	120,249	120,610
1 Marco alemán	15,061	15,106
100 Liras italianas	9,573	9,601
1 Florín holandés	16,575	16,624
1 Corona sueca	11,586	11,620
1 Corona danesa	8,644	8,670
1 Corona noruega	8,368	8,393
1 Marco finlandés	18,597	18,652
100 Chelines austriacos	231,528	232,224
100 Escudos portugueses	208,538	209,155

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 19 de enero de 1967 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Juan Bosch Rings en nombre y representación de S. U. R. H. E. Y. S. A. para la urbanización «El Alamillo», en el término municipal de Mazarrón, provincia de Murcia.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma por don Juan Bosch Rings, con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «El Alamillo» en el término municipal de Mazarrón, en la provincia de Murcia.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956 y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 19 de enero de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

ORDEN de 23 de enero de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Roberto Martínez de Andrade y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 17.281/1965, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Roberto Martínez de Andrade, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Departamento de 30 de marzo de 1965 denegando la inscripción del demandante en el Registro Oficial de Periodistas, ha recaído sentencia en 16 de noviembre de 1966, cuya parte dispositiva literalmente dice: